(78)

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural No. 378 -2004-AGN/J

Lima, 12 NOV. 2004

Vistos, los Expedientes N°s 044352, 044353 y 044354, sobre exoneración de pago, solicitado por un grupo de trabajadores del Archivo General de la Nación, para participar en el "Curso Básico de Archivos XXVII" organizado por la Escuela Nacional de Archiveros;

CONSIDERANDO :

Que, es política institucional, promover y propiciar la formación profesional, así como la permanente capacitación de sus servidores y funcionarios, orientado a su perfeccionamiento y desarrollo para un mejor desempeño de sus funciones;

Que, el acápite IV – Disposiciones Generales – de la Directiva N° 003-2003-AGN/OTA aprobada por Resolución Jefatural N° 227-2003-AGN/J, estable como incentivo educacional para el servidor, la exoneración del 100% del pago por derecho de pensiones para seguir la carrera de "Profesional de Archivos" ***y demás eventos de capacitación programados por la Escuela Nacional de Archiveros y el Arhivo General de la Nación****;*

Que, en consecuencia es pertinente acceder a lo solicitado;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Directiva N° 003-2003-AGN/OTA aprobada por Resolución Jefatural N° 227-2003-AGN/J y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS - Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y Oficina de Personal;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- AUTORIZAR, *en vía de regularización, la participación de los siguientes servidores, en el "Curso Básico de Archivos XXVII" organizado por la Escuela Nacional de Archiveros, a partir del 06 de noviembre de 2004 al 29 de enero de 2005, en el horario de 9:00 am. a 5:00 pm., los días sábados:*

JEFATURA INSTITUCIONAL

- *Luis Enrique, AVILA RAMIREZ – Secretario V – STA*
- *Eduardo Rodolfo, LARA GUTIERREZ - Técnico Administrativo I – STC*
- *Lidia, VENTURA CONTRERAS - Técnico Administrativo I – STC*

./

/.

ARTICULO SEGUNDO.- *Los citados trabajadores, quedan exonerados del pago por concepto de su participación en el referido evento.*

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE,

Teresa Carrasco Cavero
JEFA
Archivo General de la Nación